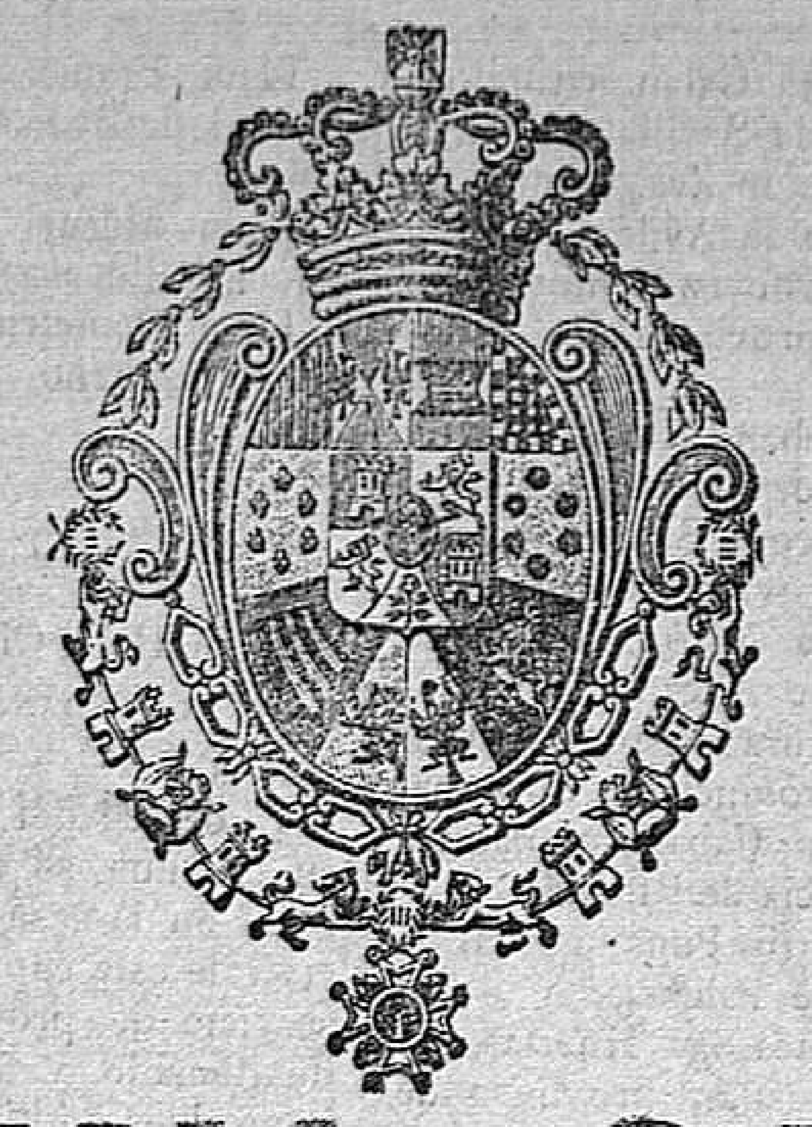
Año económico de 1890-91 | Lunes 4 de Mayo | Número 260

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre dentro y fuera de la capital. . 5 ptas
Números sueltos. . . . . 0'25
Se admiten suscripciones en la Imprenta LA POPULAR, Orense.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil*).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey y la Reina Regente y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud; y que S. M. el Rey D. Francisco sigue en vía de curacion de sus quemaduras.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: el Médico de Cámara de guardia me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y Altezas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

La de S. M. el Rey D. Francisco es buena á pesar de sus lesiones, que siguen una marcha bonancible.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo participo á V. E para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Mayo de 1891. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO DE PROVINCIA

Durante la noche última he recibido los siguientes telegramas.

«Del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Las noticias recibidas en el trascurso del dia en este Ministerio, acusan completa tranquilidad en todas las provincias, téngalo V. S. en cuenta para estar prevenido contra la exageracion de las noticias particulares.»

«Del Sr. Ministro de la Guerra:

Partes de distritos recibidos no acusan novedad»

Lo que se hace público para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia.

Orense Mayo 4 de 1891.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION
DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de conversion

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado Antonio Heredia López, natural de Betanzos, provincia de Coruña.
Idem Vicente Hermenegildo Expósito, natural de Castellon.
Idem Francisco Hueso Cabello, natural de Granada.
Idem Angel Olgado Alonso, natural de Torrebra, provincia de Salamanca.
Idem Francisco Hidalgo Martin, natural de Castorra, provincia de Granada.
Idem Leon Hierro González, natural de Estremera, provincia de Burgos.
Idem Salvador Hernández Bañon, natural de Alboille, provincia de Valencia.
Idem Pedro Hernánde Zabala, natural de Taiguera, provincia de Navarra.
Idem Miguel Herráns Frire, natural de Beruela, provincia de Leon.
Idem Manuel Fernández García, natural de San Miguel, provincia de Lugo.
Idem Manuel Hermiedo Bazas, natural de Campaño, provincia de Pontevedra.
Idem Lúcas Hernández González, natural de Valdeloceda, provincia de Salamanca.
Idem José Hernández Martínez, natural de Baza, provincia de Granada.

Batallon cazadores de la Union

Soldado Canuto Lopez Ruiz, natural de Argeda, provincia de Navarra.
Idem Raimundo Jiménez López, natural de Navalmoral, provincia de Madrid.
Idem Benito Porcel Latorre, natural de Arjona, provincia de Jaén.
Idem Gerardo Macho Pérez, natural de Vuageta, provincia de Palencia.
Idem Mariano Perez Alvarez, natural de Sigales, provincia de Valladolid.
Idem Manuel Pérez Pliego, natural de Valenzuelo, provincia de Córdoba.
Idem Antonio Martin Navarro, natural de Játiva, provincia de Valencia.
Idem Tomás Peña Camarasa, natural de Alfarar, provincia de Lérida.

Batallon cazadores de Bailén

Soldado Fernando Pi Silo, natural de Santander.
Idem Pedro Pino Viña, natural de Varines, provincia de Santander.
Idem Enrique Pineiro Farreiro, natural de Lugo.
Idem Antonio Pineda Tudi, natural de Málaga.
Idem Joaquin Poza Moreno, natural de Bazna, provincia de Jaén.
Idem Benito Puig Torrellas, natural de Mataró, provincia de Barcelona.
Idem Juan Planas Ruch, natural de Truchilio, provincia de Barcelona.
Idem Félix María Expósito, natural de Granada.
Idem Antonio Martin García, natural de Arago, provincia de Oviedo.
Idem Antonio Marchez Rodriguez, natural de Fonsagrada, provincia de Lugo.
Idem Benito Martin Sanchez, natural de San Claudio, provincia de Coruña.
Idem Vicente Martin Moya, natural de Alarcon, provincia de Cuenca.

Idem Cayetano Mayo Mayo, natural de Sanc, provincia de Barcelona.
Idem José Martin Urquiza, natural de Talavera, provincia de Granada.

Batallon cazadores de Isabel II

Soldado Vicente Lafuente Albalate, natural de Camarilla, provincia de Teruel.
Idem Juan Saurido Rasaray, natural de Santa Cruz, provincia de la Coruña.
Idem Tomás Lacalle Sanchez, natural de Magacela, provincia de Badajoz.
Idem Santiago Lamata Guios, natural de Manareja, provincia de Teruel.
Idem Pedro Lacasa Fusler, natural de Monforte, provincia de Teruel.

Batallon Cazadores de Bailén

Soldado Manuel Lorenzo Dominguez, natural de San Juan, provincia de Pontevedra.
Idem Policarpo Martin Aguado, natural de Correos, provincia de Valencia.
Idem Manuel Mangas Proa, natural de La Concepcion, provincia de Cádiz.

Brigada de transportes

Soldado Pedro Solera Corona, natural de Corastian, provincia de Zaragoza.
Idem Primo Lázaro Llorente, natural de Fuente Herido, provincia de Burgos.
Idem Vicente Llorest Verdeu, natural de Manzanos, provincia de Alicante.
Idem Antonio Lloret Espinet, natural de Castell del Sol, provincia de Barcelona.
Idem Antonio Llopar Romero, natural de Valls, provincia de Tarragona.
Idem Ramon Llamas Vazquez, natural de Coralta, provincia de Coruña.
Idem Gregorio Llamazares Gonzalez, natural de Villoria, provincia de Leon.
Idem Enrique Llanos Budon, natural de Reus, provincia de Zaragoza.
Idem Benito Luna Gonzalez, natural de Burgos, provincia de Zaragoza.
Idem Tesifon Lopez Español, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaen.
Idem Ramon Lopez Fortes, natural de San Pedro, provincia de Orense.
Idem José Laureano Fernandez, natural de San Pedro, de Barte, provincia de Pontevedra.
Idem Cesáreo Lacorte Casamayor, natural de Fuentes, provincia de Zaragoza.
Idem Bartolomé Lara Andula, natural de Montero, provincia de Cordoba.
Idem Antonio Sanchez Rasante, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo.
Idem Antonio Latorre Llopis, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Idem Martin Lopez Lopez, natural de Coedilleu, provincia de Oviedo.
Idem José Lopez Arias, natural de Cañizares, provincia de Guadalajara.
Idem Miguel Lloret Carrasco, natural de Garcia, provincia de Barcelona.
Idem Manuel Lopez Martin, natural de Pedromuñoz, provincia de Ciudad Real.
Idem Joaquin Lopez Lopez, natural de Madrid.
Idem Juan Lopez Cosme, natural de Astona, provincia de Lérida.
Idem José Lopez Monjardin, natural de Castillon, provincia de la Coruña.
Idem José Lopez Manzano natural de Acbra, provincia de Murcia.
Idem José Lopez Lombien, natural de Amant, provincia de Lugo.
Idem José Lozano Incógnito, natural de Cordeu, provincia de Orense.
Idem José Lopez Grau, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Idem José Lopez Carril, natural de Lugo.
Idem José Lopez Vazquez, natural de San Martin, provincia de Lugo.
Idem Pedro Martin Simon, natural de San Miguel, provincia de Cáceres.
Idem José Herrera Galan, natural de Illoñesa, provincia de Sevilla.
Idem Jorge Herreran Zea, natural de las Navas, provincia de Avila.
Idem Francisco Estevez Ramos, natural de Vilanito, provincia de Salamanca.
Idem Jorge Esteban Rufo, natural de Ena, provincia de Guadalajara.
Idem José Errósegui Saraseta, natural de Bertenuel, provincia de Bilbao.
Idem José Jordá Miró, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Idem Francisco Jurado Amor, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba.
Idem Julian Juan Caballero, natural de Ontoria, provincia de Palencia.
Idem Mateo Martin Pons, natural de Suesa provincia de Palencia.
Idem Manuel Macasoga Huertas, natural de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa.
Idem Marcos Jano Rodriguez, natural de San Sebastian, provincia Guipúzcoa.
Idem Miguel Yedo Mayo, natural de Esferru, provincia de la Coruña.
Idem Jesús Garcia Iglesias, natural de Suayo, provincia de Coruña.
Idem Juan Ignacio Candela, natural de Candidejo, provincia de Jaen,
Iem Manuel Iglesias Jaurés natural de Adelar, provincia de Lugo.
Idem Pascual Yuza Garcia, natural de Castellon, provincia de Teruel.
Idem José Yañez Corquejo, natural de Silveira, provincia de Pontevedra.

Brigada santaria.

Sargento Vicente Poreda Pauja, natural de Sofenos, provincia de Alicante.

Regimiento Infanteria de Tarragona

Soldado José Lopez Moncho, natural de Benarues, provinca de Alicante.
Idem José Longa Ripalda, natural de Puntanco, provincia de Zaragoza.
Idem Florencio Pineda Matas.
Idem Anacleto Pineda Valles.
Idem Tomás Perez Cid,
Idem Leandro Soledauo Beeito.
Idem Mariano Maqueda Bravo, natural de Sentera Arnau, provincia de Soria.
Idem Mateo Lopez Vazques, natural de Cobedo, provincia de Pontevedra.
Idem Victoriano Llorente Arizos natural de Lumpiaque provincia de Zaragoza.
Idem Federico Ibarra Martinez, natural de Santander,
Idem Valentin Irracisala, Cabacho, natural de Begoña, provincia de Bilbao.
Idem Antonio Joaquin Barreño, natural de Barrantos, provincia de Pontevedra.
Idem Pascual Jorge Martin, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Batallon Cazadores de Bailen

Soldado Pedro Ibañez Baracut, natural de Jativa, provincia de Valencia.
Idem Pedro Martin Martin, natural de Rionalo, provincia de Caceres,
Idem Manuel Alarero Pico, natural de la Coruña.
Idem Martin Herpes Abolo.
Idem Pedro Iglesias Ballo, natural de Balaña, provincia de Lugo,
Idem Teodoro Jesús Expósito, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.
Idem Bernardino Jaen Martos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaen.

Batallon cazadores de la Union

Soldado José Ibañez Aviés, natural de Adra, provincia de Almeria.
Idem Patricio Maimó Crusat, natural de Barcelona.
Idem Rafael Lozano Abeee, natural de Granada.
Idem Francisco Luciano Ventura, natural de Benicarló provincia de Castellon.
Idem Miguel Lledo Francedo, natural de Bello, provincia de Lérida.
Idem Demetrio Iñigo Muñoz, natural de Regueño, provincia de Zaragoza.

(Continuará)

GUARDIA CIVIL DE ORENSE

COMANDANCIA DE PROVINCIA

El dia 24 del actual á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provision de las prendas de utensilio y tablados de camas con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta comandancia

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipos que han de servir para la contratacion de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer jefe.

Orense 1.º de Mayo de 1891.—El primer jefe, Constantino Brasa Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Avion

La cuenta de fondos municipales correspondiente al año económico de 1889-90, rendida por el depositario don Angel Fernandez, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de oir reclamaciones.

Avion Abril 22 de 1891.—E. A. P., Manuel Pousa.

Rairiz de Veiga.

Sin embargo de venir demostrando la experiencia lo inútiles que resultan cuantas gestiones se practican, para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el arriendo á venta libre, por tres años, y la exclusiva por un año, con referencia á los grupos de líquidos y carnes, se anuncia la primera subasta de dicho arriendo para hacer efectivo el mencionado cupo y recargos, correspondiente al próximo año económico de 1891-92, el domingo 10 del próximo Mayo de diez á doce de la mañana en esta Consistorial; y si en este dia no ofreciese resultado sasatisfactorio, queda desde luego señalado para la segunda subasta, el dia quince del mismo mes y hora citada.

Rairiz Abril 29 de 1891.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Don Manuel Velo, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de la Bola.

Hago público: que no habiendo producido en esta Alcaldia resultado alguno el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos con relacion al año de 1891-92, por encabezamientos gremiales voluntarios que ordena el capítulo 8.º del Reglamento del ramo se anuncia el arriendo de las especies sujetas á este impuesto por término de tres años con venta libre, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento cuyo remate tendrá lugar el dia 10 del entrante Mayo en la Casa Consistorial á las cinco en punto de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se interesen en esta licitacion.

Bola Abril 30 de 1891.—El Alcalde segundo Teniente, Manuel Velo.

D. Higinio Morenza Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Hago saber: que por este Ayuntamiento y junta de asociados, se acordó que antes de proceder á la subasta de los artículos de consumos para cubrir el cupo y recargos para el próximo ejercicio de 1891-92, se convoque á los respectivos gremios de las especies que á continuacion se expresan, en las que no constan las de carnes muertas en fresco, vacunas y lanar, así como las de cecinas ó saladas, las de cerdo en fresco ó degüello, vinos de todas clases y vinagres y los trigos y sus harinas por hallarse arrendadas por término de tres años, cuyos tipos se han cubierto; para que el dia 6 de Mayo próximo, concurran á encabezarse en la forma ordenada en el capítulo 8.º, y en el caso de que no lo verifiquen, se anuncian en pública subasta, teniendo lugar la primera á los diez dias siguientes á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, y si en esta no se cubriesen los tipos, tendrá lugar la segunda á los ocho dias siguientes y horas de once en la mañana á una de su tarde, en esta Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de la comision correspondiente, y por pujas á la llana, según el siguiente presupuesto.

ESPECIES		Cupo Pts.	Cupo Cts.	Recargo del 88 por 100 para municipales Pts.	Recargo Cts.	Id. del 3 por 100 para cobranza Pts.	Id. Cts.	TOTAL Pts.	TOTAL Cts.
Líquidos.	Aceites de todas clases	260	»	228	80	14	64	503	44
»	Cerveza, sidra y chacolí	80	»	70	40	4	75	155	15
»	Aguardientes, alcoholes y licores	1.342	»	»	»	40	26	1.382	26
Granos...	Arroz, garbanzos y sus harinas	80	»	70	40	4	75	155	15
»	Cebada centena, etc.	8.510	»	7.488	80	479	96	16.478	76
»	Los demás granos y legumbres	200	»	176	»	11	28	387	28
Pescado de rio y más sus escaveches y conservas		76	»	66	88	4	29	147	17
Jabón duro y blando		448	»	394	24	25	27	867	51
Carbón vegetal		1.080	»	950	»	60	90	2.091	30
Sal común		1.342	»	»	»	»	»	1.342	»
TOTAL		13.418	»	9.445	92	646	10	23.510	02

TARIFA

ESPECIES	Unidades — Kilógramos	Tesoro — Pts.	Tesoro — Cts.	Recargo — Pts.	Recargo — Cts.	Total — Pts.	Total — Cts.
Aceites de todas clases	Litro	»	09	»	08	»	17
Cerveza, sidra y chacolí	Hectólitro	»	95	»	83	1	78
Aguardientes y alcohóles por cada gramo centesimil en hectólitro	»	»	35	»	01	»	36
Licores cualquiera que sea su fuerza	Litro	»	20	»	01	»	21
Granos... Arroz, garbanzos y sus harinas	100 kilógramos	1	12	»	92	2	04
» Cebada, centeno, etc.	»	»	30	»	26	»	56
» Los demás granos y legumbres	»	»	20	»	17	»	37
Pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas	Kilogramo	»	02	»	02	»	04
Jabón duro y blando	»	»	07	»	06	»	13
Carbón vejetal	100 kilos	»	20	»	17	»	37
Sal cumun	Kilógramo	»	09	»	»	»	09

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los dias señalados y horas hábiles, constando entre aquellas la de que la garantía necesaria para hacer postura es el dos por ciento del tipo anual, por derechos del Tesoro y recargo, prévio depósito en la caja municipal ó en el acto á presencia de la junta de subasta.

Ginzo de Limia 28 de Abril de 1891 Higinio Morenza.

Riós.

Queda abierta la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial durante los dias 6 al 9 inclusives en el sitio de costumbre cuya recaudacion se halla á cargo del Concejal D. Pedro Queija Vaz.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito asi vecinos como forasteros.

Riós 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Máximo justo.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporacion municipal, se saca á pública subasta, bajo el tipo de 1.675 pesetas por trimestes vencidos, el suministro del alumbrado público, en el interior de la poblacion y sus arrabales, durante el inmediato año económico de 1891-92, señalándose para el remate el viernes 29 de Mayo próximo de once á doce de la mañana, cuyo octo tendrá lugar en la sal la de sesiones del Ayuntamiento, bao la presidencia de esta Alcaldia, asistida del Regidor Síndico y un Concejal que al efecto se designe.

El pliego de condiciones que ha dé servir de base para el contrato, se hallará desde esta fecha en las oficinas municipales á disposicion de las personas que quieran pasar a reconocerlo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, descendiendo del tipo señalado, los licitadores en el acto de hacer proposiciones, y el rematante en su caso, además de exhibir su cédula de empadronamiento habrá de prestar fianza personal en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que responda de la garantía provisional equivalente al 5 por 100 del tipo para los primetos, y la definitiva por el 100 para el segundo.

Celanova Abril 29 de 1891.—Lino Velo.

Don Luis Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Amaro.

Hago saber: que no habiéndose presentado proposicion alguna por los gremios en el plazo concedido á los mismos esta Corporacion ha resuelto proceder al arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por tres años, acordando que se anuncie la subasta como lo verifico por este edicto convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en esta Consistorial ante la respectiva comision del Ayuntamiento, el dia 8 del entrante Mayo de diez á doce de la mañana bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero y tendrá lugar el 18 del mismo Mayo de ocho á diez de la mañana, admitiéndose en el posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, pero solo por término de un año; y si tampoco hubiese licitadores en este, se celebrará en el mismo dia de diez á doce de la mañana, subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año; teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el 2 por 100 del tipo como garantia, á los efectos del art. 49, último párrafo del reglamento vigente.

San Amaro Abril 27 de 1891.—Luis Gonzalez.

Verea.

El padron de cédulas personales, para el próximo egercicio de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde que este anuncio aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, transcurridos que sean no serán oidas.

Verea Abril 29 de 1891.—El Alcalde, Manuel Arias.

ELECCIONES DE CONCEJALES

EDICTO

Don Juan Fuentes Perez, primer Teniente funcionando de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta capital á los electores de la misma.

Hago saber: que señalado el próximo domingo 10 del actual para la eleccion de Concejales en este término municipal y en virtud de lo dispuesto por el art 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, ha designado el Ayuntamiento de mi presidencia para que se constituyan las Mesas de las secciones de que consta este municipio, los locales siguientes:

Secciones y locales en que se han de constituir las Mesas

Primer distrito, primera seccion, casa número 11 de la calle de Cisneros; segunda seccion, idem número 25 de la calle de Santo Domingo.

Segundo distrito, primera seccion, la Casa Consistorial; segunda seccion, casa núm. 39 de la calle del Progreso.

Tercer distrito, primera seccion, idem núm. 14 de la calle de Corona; segunda seccion, idem núm. 7 de la calle del Padre Feijóo.

Cuarto distrito, primera seccion, idem núm. 1.° de la calle de la Primavera; segunda seccion, idem núm. 26 de la calle de Colon.

Al anunciarlo así al público en cumplimiento del párrafo 2.°, artículo 26 citado, se convoca á todos los electores para que puedan concurrir á sus respectivas secciones, con el fin de emitir sus votos en el mencionado domingo 10 del actual desde las ocho de la mañana, en que habrán de abrirse al público los locales, hasta las cuatro de la tarde, en que se procederá al escrutinio.

Orense á 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en todo el mes de Febrero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesion ordinaria de 7 de Febrero de 1891.

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 14 idem.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 31 de Enero último y 7 del actual.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar las liquidaciones del alumbrado público con petróleo, correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos, y que las 1.715 pesetas 89 céntimos que importa la primera, y 1.316 pesetas 80 céntimos que importa la segunda, se satisfagan al contratista D. Joaquin Eire.

Idem el pago de 451 pesetas 87 céntimos, que importan cinco nóminas formadas por el Arquitecto municipal y comision respectiva, por los jornales y materiales invertidos por administracion, en la construccion de un abrevadero en la Plaza de San Lázaro.

Idem aprobar otras tres nóminas, que importan 9 pesetas, por los jornales invertidos, en la poda de árboles de la Alameda del Concejo.

Idem el pago de 30 pesetas 39 céntimos, por los jornales y materiales empleados en la construccion de una fuente pública, en el pueblo de la Lonia.

Idem de 513 pesetas 37 céntimos, por los jornales y materiales invertidos por administracion, en las obras de construccion de tribunas en el salon de ses ones de la Casa Consistorial.

Idem de 50 pesetas á los señores Casasnovas y Fernandez, por la armacion de un carretillo, para trasportar una pipa con destino al riego del arbolado público.

Idem de 252 pesetas, á los señores D. Manuel Hermida y D. Leopoldo Varela, por auxiliar al Arquitecto en los trabajos de formacion del proyecto de prolongacion de la calle del Instituto.

Idem autorizar á D. Emilio Astray Caneda, para que pueda registrar la mina de aguas que atraviesa la carretera de Villacastin á Vigo, frente á su casa de la calle del Progreso.

Se acordó conceder licencia á doña Vicenta Perez, para construir una pieza común en el jardin que se halla á la parte trasera de la casa número 7 de la calle del Instituto y empalmar la cañeria de la misma, en la que existe en la calle de Pereira.

Idem devolver á D. Tomás Ramon Gayoso, la fianza de 82 pesetas 50 céntimos que depositó como garantía, para optar á la subasta de un solar próximo á la cárcel pública, cuya venta quedó sin efecto por la Superioridad, y desestimar lo solicitado por el mismo, referente á que se le abonen los intereses correspondientes á la expresada cantidad á partir desde la fecha en que la misma se depositó.

Idem aprobar el informe emitido por el Director facultativo del servicio y distribucion de aguas derivadas del rio Loña, á la solicitud presentada por D. Eugenio Leguerí, en la que pretende retirar el grifo que da servicio al piso principal de su casa núm. 23 de la calle del Instituto.

Idem autorizar á la Exema. Diputacion provincial, para la continuacion de las obras del Instituto de segunda enseñanza por el lado Norte del edificio que dice al trayecto de calle comprendido entre la del Padre Feijóo y la del Villar.

Idem consignar en acta los precios medios que tuvieron los artículos y especies de consumo, durante el año último y que de los mismos se expidan los certificados que se soliciten.

Idem el pago de 52 pesetas, al escribiente temporero D. Modesto de la Torre, por cubrir los recibos para cobrar los recargos municipales sobre las contribuciones y auxiliar los trabajos de elecciones verificadas en 1.° del actual.

Idem significar al Sr. Delegado de Hacienda, que el padron de vecinos no suministra los datos necesarios para el de cédulas, por carecer de los que se exigen por razon de la contribucion que satisfacen, sueldo ó haber que disfrutan, oficina ó Corporacion, establecimiento ó casa particular donde prestan los servicios y alquiler de casa que pagan; que esta Corporacion considera indispensable formar un padron especial, para tal servicio, y que para llevar á efecto el último, tomando por base los de los años anteriores, impone un gasto de 1.270 pesetas, cuando menos.

Idem que don Enrique Vidal Casares, recaude los gastos de instalacion que corresponde satisfacer en el primer semestre del año económico actual, por el agua suministrada á varios vecinos de esta ciudad, y que el Depositario de los fondos municipales don Modesto Perez Bobo auxiliado de un dependiente del Ayuntamiento, recaude el arbitrio establecido que corresponde á los mismos.

Se acordó anunciar nuevamente su vacante por término de 30 dias, el empleo de Director de la banda y escuela de música municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba interinamente D. Manuel Chamuchin y Caimo.

Idem nombrar Director de la escuela y banda de música municipal con carácter interino, á D. Agustin Quintaros Alonso, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Idem conceder licencia al Sr. Presidente interino D. Juan Fuentes para ausentarse del término municipal.

Idem que para el próximo presupuesto ordinario, se consigne la gratificacion de 50 céntimos de peseta diarios para cada uno de cinco músicos que toquen en la Banda municipal.

Sesion ordinaria de 21 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó anunciar en vacante la plaza de alguacil, consignando en el anuncio los conocimientos que han de poseer los aspirantes á ella y que acreditarán ante el Tribunal que se designe para examinarlo; y nombrar con carácter de interino para dicho cargo, á D. Domingo Perich y Sordé.

Idem reconocer de importancia, la prolongacion en línea recta de la calle que desde la del Padre Feijóo ha de terminar en la del Progreso, y que por el Sr. Arquitecto municipal, se forme el proyecto de la obra.

Idem anunciar nueva subasta para la venta de 36 árboles procedentes de las Alamedas y paseos públicos, bajo el mismo tipo y condiciones con que la fué la primera, á la que no se presentó proposicion alguna.

Idem hacer saber á Martin Feijóo, Dámaso Bernardo, Alejandro Fontaiña, Laureano Lorenzo y Manuel Feijóo, procedan inmediatamente á cegar ó tapar la parte que han hecho nueva de galería, en el estanque sito al término de Penouzos en el pueblo de Sejalvo, dejando las casas por este lado, tal como estaban antes; que arreglen dicho estanque de la fuente, de manera que satisfaga completamente las condiciones acordadas antes de ahora de seguridad para el transito del camino y fácil acceso á la fuente, en la forma que les indique la Comision y Arquitecto, y que si no lo verificasen, se proceda á realizarlo de oficio y á su costa.

Idem autorizar á D. Manuel Nóvoa Lorenzo, vecino de Sejalvo, para reedificar la fachada de la casa de su propiedad que se halla entre las señaladas con los números 26 y 28 de al calle de Amendo en dicho pueblo.

Idem que quede de manifiesto en Secretaría para exámen de los señores Concejales, el dictámen emitido por el Abogado consultor del Ayuntamiento, en la solicitud presentada por D. José Vidal, en que reclama el abono de gastos y perjuicios ocasionados con motivo de haberse decretado la nulidad de la subasta que se celebró para establecer el alumbrado eléctrico.

Se acordó elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á fin de que se sirva disponer lo conveniente, para que la compañia de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, construya la Estacion definitiva de Orense á la izquierda de la via, lo mas próximo posible á esta ciudad.

Idem que los materiales de piedra de propiedad del municipio que se hallan depositados delante de la fachada del Palacio provincial, se trasladen á otro punto en que no estorben la realizacion de las obras de reparacion que se asegura van á practicarse en dicho edificio.

Idem que la Comision de música adquiera por administracion el uniforme para la banda, en cuanto alcance la cantidad de 500 pesetas consignadas en el presupuesto.

Idem redactar una comunicacion, en los términos que desea el Sr. Ingeniero de Obras públicas, acerca del proyecto de las de enlace de las carreteras de la Puebla del Brollon con la de Ponferrada por el intermedio de la calle de Santo Domingo.

Sesion ordinaria de 28 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes á los dieciocho meses del año económico de 1888 á 1889, asi como admitir la cuenta de propiedades y derechos, y que las citadas cuentas, se pongan de manifiesto en Secretaría durante quince dias, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarles.

Se acordó el pago de 61 pesetas 27 céntimos, por los jornales y materiales invertidos por administracion, en la contruccion de un abrevadero en la plaza de San Lázaro.

Idem, conceder licencia á D. Jose Cándido Fernandez, para que pueda construir una casa de nueva planta, en la viña que posee y hace frente al camino de la Cuenca.

Idem, autorizar á D. Francisco Villanueva, para dar mas elevacion á la fachada de la casa núm. 32 de la calle del Progreso.

Idem á D. Benigno Borrajo, para hacer un caño que atraviese la calle de Reza en su parte baja ó porcion de camino entre la calle de Portocarreiro y la carretera de Cortegada, recogiendo las aguas que descurran, por la cuneta.

Se acordó conceder licencia á don Primo Nóvoa Varela, para construir una casa de nueva planta, en la viña que posee en el kilómetro 553 de la carretera de Villacastin á Vigo, ó sea el término de Santa Eufemia.

Idem á D. Bernardo Lareu, para construir un segundo cuerpo en su casa número 20 de la calle de Alba.

Idem aprobar el reglamento del cuerpo de mangueros, para atender al servicio de incendios.

Idem nombrar una Comision compuesta de los señores Don Augusto Novoa, Don Juan Rodriguez Montero, Don Francisco Cerviño y Don Manuel Malingre, para que informe en la reclamacion presentada por D. José Vidal Porto, en que solicita la indemnizacion de perjuicios que se le irrogaran con la anulacion de la subata celebrada para la instalacion y suministro del alumbrado público por medio de la luz electrica.

Orense 7 de Marzo de 1891.—Santiago Veiras, Secretario.

Abril 18 de 1891.—El Ayuntamiento en Sesion de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.—El primer Teniente, Juan Fuentes.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion y de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el dia 11 del actual á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Ginzo de Limia 1.º de Mayo de 1891.—Gonzalo Pintos Reino.—El Secretario, Camilo Carballo.

—

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago de costas de causa por hurto contra Domingo Couceiro, de Solveira, le fueron embargadas, tasaron y sacan á subasta sin sujecion á tipo, por término de veinte dias las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Touza Longa, naval de tres áreas 92 centiáreas; linda Norte José Casal, Sur José Sotelo, Este Manuel Lopez y Oeste Benito Gil: valor	52
2.ª Pardieiro de Lamas, centenal de nueve áreas doce centiáreas; linda Norte José Sotelo, Sur y Oeste camino y Este Teresa Miguez: valor	60
Total	112

Cuyas fincas radican en términos de Solveira, Ayuntamiento de esta villa.

Si alguna persona se interesa en su adquisicion, concurra á esta Sala de Audiencia á las once de la mañana del dia 23 de Mayo próximo que se rematarán al mas ventajoso licitador.

Ginzo de Limia 30 de Abril de 1891.—Gonzalo Pintos Reino.—De orden de S. S., Saturnino Gonzalez.

—

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de instruccion de este partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Perez Chaves, natural y vecino del pueblo de Feces de Abajo en este partido y provincia que se ignora su actual paradero y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de diez dias á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, para prestar declaracion indagatoria en sumario criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de violacion de la jóven teresa Bautistá, la tarde del dia 23 del actual y ser constituido en prision provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposicion con las debidas sugúridades.

Verin Abril 28 de 1891.—Antonio Fente Fernandez.—El Actuario habilitado, Jesús Perez.

Señas personales del procesado.

Edad 21 años.
Profesion jornalero.
Estatura corta.
Ojos castaños.
Pelo negro.
Cicatrices ninguna.
Color moreno.
Viste.—Pantalon, chaleco y chaqueta de tela azul lleno de remiendos.
Camisa de lienzo del pais.
Calza zuecos portugueses y gasta sombrero hongo negro en mal uso.

—

Imprenta LA POPULAR